



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-13987940-GDEBA-SSLYTSGG

VISTO el expediente N° EX-2022-13987940-GDEBA-SSLYTSGG mediante el cual el Doctor Diego Andrés ORTIZ presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Diego Andrés ORTIZ fue designado Juez del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Avellaneda, mediante Decreto N° 985 del 30 de agosto de 2018;

Que el mencionado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo solicitando que le sea aceptada a partir del 15 de febrero de 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor ORTIZ, en el marco de la Ley N° 8.085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que obran actuaciones relacionadas con el nombrado funcionario, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, bajo el expediente SJ 529/19, caratulado "Traverso, Javier Eduardo; Bocchio, Carolina y Ortiz, Diego Andrés - Jueces integrantes del Tribunal del Trabajo Nro. N° 2 de Avellaneda - Departamento Judicial Lomas de Zamora - sobre/ Nicolini, Jorge Ricardo y Fernandez, Francisco José - Denuncia";

Que obra dictamen de Asesoría General de Gobierno concluyendo que *"... de no haberse configurado el extremo indicado (artículo 36 Ley N° 13.661) -que deberá verificarse puntualmente- podrá el Gobernador, de estimarlo oportuno y conveniente, dictar el acto administrativo que acepte la renuncia*

presentada por el doctor Diego Andrés ORTIZ...”;

Que, en virtud de ello, con fecha 9 de mayo de 2022, se ha expedido nuevamente la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Buenos Aires, indicando que *“aún no se han verificado los extremos contemplados por el artículo 36 de la ley 13.661 y modificatorias, por lo tanto no existe impedimento para que el Sr. Gobernador proceda a aceptar la renuncia del magistrado denunciado”;*

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661, en relación al Doctor ORTIZ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 15 de febrero de 2021, por motivos particulares, la renuncia presentada por el Doctor Diego Andrés ORTIZ (DNI N° 22.944.187 – clase 1972) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Avellaneda.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

